



Trin. E. marañeo.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

Saladela Casa de la Corte de ella, Sábado diez y nueve día
del Mes de Junio de mill setezientos ochenta y quatro. Los
Muy Ilustres Señores Alcaldes justiceros de la ciudad de Granada
Cavildo ordinario, segun lo acostumbra. Haviendo
D. Taguinde Parera y Gregorio Camillerio Maestrante
de la Real de Granada y Corregidor de esta Capital por
S. M. D. Juan de Candabial y Sison, D. Taguinde Zetina
D. Nicolas Arcaina, D. Salvador Vinader Moraton
D. Juan, Antonio Sanidobal, y D. Salvador Vinader
Corregidor.

Oyendo D. Josef Carrizatoro, D. Josef
Carrizatoral, D. Nicolas Minas Exaltado, D. Diego
Carrizatoro, D. Diego Guillen, D. Carlos Munoz
y D. Domingo Portes y Mira Junados.

Nota { Se leyeron las Vota del Cavildo ordinario antedicho.
La Ciudad quedo en su interinencia.

Informe sobre la { Vizose relacion de la citacion marcada a este
instancias del D. Guillen { Cavildo por Resdula antedicha y expresion de su efecto, en
fuera de lo resuelto en el veinte y cinco del prior, Mayo
para ver una proposicion que dio por escrito el Señor D.